

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
C A R D I Q U E**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
C E R T I F I C A D O**

PERIODO : ENERO- JUNIO 2017

El suscrito Asesor de la Oficina de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -Cardique-, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Después de verificar de conformidad con lo señalado en la Circular Externa No.02 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - Perfil Jefe de Control Interno; tomando como base la información suministrada por la Administradora del Sistema así como la consulta a los diferentes módulos dispuestos en la página de la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado.

CERTIFICA:

INGRESO Y RETIRO DE ABOGADOS Y/O JEFE DE CONTROL INTERNO A LA ENTIDAD	% DE CUMPLIMIENTO
Creación de nuevos usuarios en el sistema	N/A
Inactivación de usuarios	N/A
Argumentos de ser necesario el resultado	
Durante el primer semestre no se crearon ni se inactivaron usuarios.	
2. Capacitación	Nº. de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	100%
Argumentos de ser necesario el resultado	
Por información de la administradora del sistema los usuarios fueron capacitados cuando ingresaron al sistema, así mismo ingresan al tutorial que se encuentra en la página de la Agencia sobre los roles que cada uno desempeñan.	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	0%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	0%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	0%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	0%



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
CARDIQUE**

Argumente de ser necesario el resultado:

Se pudo constatar que los procesos registrados no tienen incorporada la provisión contable, ya que éstas se llevan a cuentas de orden, según información del Contador de la entidad por tener un riesgo bajo de pérdida.

Por otro lado, teniendo en cuenta que es responsabilidad del Secretario del Comité de Conciliación el registro de las fichas en el sistema, esta actividad no fue posible en el semestre dado a que el registro de la Secretaria se hizo posterior la fecha de la certificación que se reporta (28 de agosto del presente año, según información de la administradora del sistema)

Si bien los casos estudiados en sede del comité de conciliación no tienen registradas las fichas en el sistema, se pudo verificar en las actas de conciliación que no existió ánimo conciliatorio por parte de CARDIQUE.

Para cada uno de los enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida.

ENUNCIADO	0%-20%	21-40%	41 -60%	61 -80%	81-100%
Las funciones del administrador de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad.				X	
Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema único de Gestión e información Litigiosa del Estado citado en el numeral 3.2. del presente instructivo.				X	

Observaciones y opciones de mejora para el sistema.

El profesional del área de contabilidad de la entidad debe solicitar a los abogados externos que llevan los procesos, una relación de los mismos con la respectiva calificación del riesgo, con el fin que se aplique las normas contables que nos rigen.

Teniendo en cuenta que de la verificación realizada en la página se pudo observar que existe un 28% de los procesos sin asignación de abogado, la Administradora del sistema debe revisar los mismos con el fin de asignarlos.

La presente certificación se expide a los treinta (30) días del mes de agosto de 2017.


URIEL SALGADO CASSERES
Asesor Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Marina Rizo Pastran 
Profesional Especializado O.C.I.

